



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0062-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 27 de febrero del 2023.

VISTO:

Que, visto el informe N° 0034-2023 MDSMF-SGPSSTULE/PARN, de fecha 20 de febrero del 2023, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales y ST-ULE, con proveído N° 1172 de Gerencia Municipal de fecha de 20 de febrero del 2023 y proveído de Alcaldía N° 58 de fecha 22 de febrero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se establecen disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la administración Pública, las mismas que, de conformidad a la segunda Disposición Complementaria Final del referido dispositivo, son de aplicación progresiva conforme a los plazos, cronograma y condiciones estipuladas en la Norma Técnica N° 001-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la gestión de Reclamos en las entidades y empresas de la Administración Pública, aprobada por Resolución de secretaría de Gestión Pública N° 001-2021-PCM/SGP; así mismo, en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, se deroga el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM que estableció la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones.

Que, el inciso e) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2021-PCM-SGP, establece que los gobiernos locales (provinciales y distritales de tipo A, B, y D) tienen hasta el 31 de diciembre de 2023 para realizar el proceso de implementación de la plataforma digital "Libro de Reclamaciones" establecida en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM y en la Norma Técnica N° 001-2021-PCM-SGP;

Que, el inciso d) del artículo 7° del Decreto Supremo 007-2020-PCM, establece que la máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración Pública debe designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en un plazo de tres días hábiles efectuada la designación;

Que, en tal sentido, con el objeto de dar fiel cumplimiento de las disposiciones para la gestión de reclamos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, corresponde designar a un responsable titular y a un responsable alterno del proceso de gestión de reclamos de la entidad;

Que mediante Informe N° 034-2023-MDSMF-SGPSSTULE/PARN, de fecha 20 de febrero 2023, emitido por Subgerente de Programas Sociales y ST-ULE mediante el cual se solicita el nombramiento de responsable del libro de reclamaciones

Que, mediante proveído N° 58 de alcaldía de fecha 22 de febrero de 2023, se dispuso que la gerencia de secretaría general y relaciones públicas elabore la resolución respectiva, según el informe del Subgerente Programas Sociales y ST-ULE de esta municipalidad.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Abogada LIDIA YULIAT MACHADO MACHADO, Gerente de Secretaria General y Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique como el funcionario responsable titular del proceso de gestión de reclamos de la entidad, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Abogado RODRIGO ADOLFO LAZO MENDIVIL, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique como el funcionario responsable alterno del proceso de gestión de reclamos de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374